

|                                                                                   |                                                                 |                                                                                     |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>  |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                     | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 1-23</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                     | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>       |

TRD.403.17.07  
Fortul, 23 de Abril de 2026.

Señor:  
**FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ**  
Alcalde municipal.

**ASUNTO:** PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO

Respetado señor alcalde,

Conforme lo exige el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, y lo estipulado en la ley 1474 de 2011, y lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece los elementos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos para un proceso de contratación. Esta dependencia presenta los Estudios previos como requisito para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, soportado presupuestalmente con recursos de la vigencia 2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

|                                        |                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA:</b>       | SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL                                                                                                                                                     |
| <b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:</b> | OFICINA ASESORA JURIDICA                                                                                                                                                                       |
| <b>CERTIFICADO PRESUPUESTAL:</b>       | 20260230 DEL 15 DE ABRIL DE 2026                                                                                                                                                               |
| <b>CÓDIGO BPIN:</b>                    | 202600000005251                                                                                                                                                                                |
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>         | SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA                                                                                                                                                   |
| <b>TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:</b>    | SUMINISTRO                                                                                                                                                                                     |
| <b>VALOR:</b>                          | CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS COLOMBIANOS. (\$ 179.996.491,40 COP)                                                       |
| <b>OBJETO:</b>                         | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA |

- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

#### Marco Normativo

La Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) se define como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, conforme a lo establecido en la **Ley 1523 de 2012.**

|                                                                                  |                                                                 |                                                                                   |                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>  |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                   | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 2-23</b> |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                   | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>       |

TRD.403.17.07

En el parágrafo 1° del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 se establece que la gestión del riesgo de desastres constituye una **política de desarrollo indispensable** para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, la protección de los derechos e intereses colectivos y la mejora de la calidad de vida de las poblaciones y comunidades en riesgo. Asimismo, se señala que la GRD se encuentra intrínsecamente asociada a la planificación del desarrollo seguro, a la gestión ambiental territorial sostenible y a la efectiva participación de la población, en todos los niveles de gobierno.

La **Ley 1523 de 2012** adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y crea el **Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)**, como instancia encargada de coordinar las acciones de las entidades públicas, privadas y comunitarias en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres. Dicha ley define las competencias y responsabilidades de las entidades territoriales, estableciendo a los municipios como actores fundamentales en la formulación e implementación de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD).

En este marco, la normativa nacional establece la obligación de los entes territoriales de incorporar la gestión del riesgo de desastres en la planificación del desarrollo, el ordenamiento territorial y la inversión pública, así como de fortalecer la capacidad institucional, comunitaria y operativa para la prevención, atención y recuperación ante situaciones de emergencia y desastre.

En consecuencia, el presente proyecto se fundamenta en la normativa vigente en materia de gestión del riesgo de desastres y se orienta a fortalecer la implementación integral del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Fortul, departamento de Arauca, contribuyendo a la reducción de la vulnerabilidad, la protección de la vida y los bienes, y al desarrollo territorial seguro y sostenible.

### **Descripción de la situación existente con relación al problema**

El municipio de Fortul, departamento de Arauca, presenta una alta vulnerabilidad frente a eventos de origen natural y antrópico, lo cual se evidencia en la recurrencia de emergencias asociadas a inundaciones, incendios forestales, procesos de remoción en masa, actividad sísmica y riesgos tecnológicos. Esta situación se ve agravada por factores como el cambio climático, la ubicación geográfica del municipio, las condiciones morfoestructurales del territorio y las actividades humanas que incrementan la exposición al riesgo.

De acuerdo con los registros de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), entre los años 1998 y 2023 se han reportado cincuenta y tres (53) emergencias en el municipio de Fortul, siendo las inundaciones el evento de mayor recurrencia, seguido por sismos, incendios forestales y otros eventos adversos. Estos antecedentes evidencian una problemática persistente que afecta de manera directa a la población, la infraestructura pública y privada, así como a los ecosistemas del territorio.

A pesar de contar con un Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, su implementación ha sido insuficiente, lo que se refleja en una limitada capacidad institucional y comunitaria para la prevención, preparación, mitigación y atención de emergencias. En el ámbito comunitario, se evidencian bajos niveles de conocimiento, sensibilización y apropiación social del riesgo, lo que se traduce en prácticas inadecuadas, comportamientos inseguros y una débil organización para la autoprotección y respuesta ante eventos adversos.

De igual manera, el municipio presenta debilidades en la ejecución de obras de infraestructura orientadas a la reducción del riesgo, especialmente en zonas priorizadas con alta exposición a amenazas naturales como inundaciones, procesos de erosión y deslizamientos. La limitada inversión en infraestructura preventiva y la ausencia de intervenciones estructurales incrementan la vulnerabilidad física del territorio, generando afectaciones recurrentes en viviendas, vías y equipamientos públicos.

|                                                                                   |                                                                 |                                                                                     |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>  |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                     | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 3-23</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                     | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>       |

TRD.403.17.07

En consecuencia, la insuficiente implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres ha derivado en una alta exposición de la población y la infraestructura a amenazas naturales y antrópicas, una limitada capacidad de respuesta ante emergencias y la persistencia de daños recurrentes en el municipio. Esta problemática hace necesario fortalecer de manera integral la gestión del riesgo mediante acciones articuladas de educación y sensibilización comunitaria, ejecución de obras de reducción del riesgo y atención oportuna de emergencias, con el fin de avanzar hacia un municipio más resiliente, seguro y preparado frente a los desastres.

En este contexto, se hace prioritario fortalecer la capacidad operativa del municipio para la atención oportuna de emergencias y la intervención en puntos críticos de riesgo. Para ello, se identifica como una necesidad fundamental el suministro de combustible tipo ACPM, el cual es indispensable para garantizar la operación continua de maquinaria amarilla, vehículos de atención de emergencias y equipos de respuesta. Este recurso permitirá desarrollar acciones inmediatas como la remoción de material en zonas afectadas, la adecuación de drenajes, el reforzamiento de jarillones, la atención de vías colapsadas y demás actividades orientadas a la mitigación de riesgos y reducción de impactos ante eventos adversos. El acceso oportuno a ACPM se convierte, por tanto, en un insumo estratégico para mejorar la capacidad de respuesta institucional, reducir tiempos de reacción y prevenir la materialización de riesgos en las comunidades más vulnerables del municipio.

#### **Magnitud actual del problema – Indicadores de referencia:**

Deficiencia en la implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Fortul. Dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el sector Gobierno territorial se contempla la línea de base 78.9006 Fuente: DNP a partir de información del FUT.

### **1.1 OBJETIVO GENERAL**

Implementar de manera integral el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Fortul, departamento de Arauca.

#### **1.1. Objetivos Específicos:**

- Ejecutar obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres en zonas priorizadas del municipio.
- Desarrollar intervenciones estructurales orientadas a mitigar amenazas identificadas en el territorio.
- Incrementar la inversión en infraestructura preventiva para la reducción de la vulnerabilidad física.
- Fortalecer el componente institucional y logístico para la atención de emergencias y desastres.

### **1.2 ALCANCE**

**EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, comprendida por las siguientes actividades:

- COMBUSTIBLE TIPO ACPM / BIOACEM B10

### **1.3 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

| Tipo de población | Cantidad | Fuente de la información | Observación |
|-------------------|----------|--------------------------|-------------|
|-------------------|----------|--------------------------|-------------|

|                                                                                  |                                                   |                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL<br>NIT 800.136.069-4 |  | Código:<br>P-GJU-CT-01-01  |
|                                                                                  | GESTIÓN CONTRACTUAL                               |                                                                                   | Versión: 01<br>Página 4-23 |
|                                                                                  | ESTUDIO PREVIO                                    |                                                                                   | Fecha:<br>12/03/2018       |

TRD.403.17.07

|          |        |           |                                                             |
|----------|--------|-----------|-------------------------------------------------------------|
| Personas | 24.446 | DANE 2024 | Proyección del DANE para 2025 con base en el censo de 2018. |
|----------|--------|-----------|-------------------------------------------------------------|

## 2. PLAN DE DESARROLLO Cumplimiento de Metas:

### Plan de Desarrollo Nacional

| Plan de Desarrollo Nacional                                            |                                                                                                                                                                                                             |                                               |                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Colombia Potencia Mundial de la Vida                                   |                                                                                                                                                                                                             |                                               |                                                                                        |
| Programa                                                               |                                                                                                                                                                                                             |                                               |                                                                                        |
| 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias                   |                                                                                                                                                                                                             |                                               |                                                                                        |
| Transformación                                                         | Pilar                                                                                                                                                                                                       | Catalizador                                   | Componente                                                                             |
| 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental | 01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible. | 01. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva | b. Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres |

### Plan de Desarrollo Departamental

| Plan de Desarrollo Departamental                                   |                                               |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024-2027 |                                               |
| Estrategia                                                         | Programa                                      |
| Gestión del riesgo                                                 | Gestión del riesgo de desastres y emergencias |

### Plan de Desarrollo Municipal.

| Plan de Desarrollo Municipal                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gestión y trabajo comunitario, con sentido de pertenencia (2024-2027) |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Línea estratégica                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Desarrollo institucional, Paz y Gobernanza.                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Programa                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Gestión del riesgo de desastres y emergencias                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Sector SisPT                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Gobierno territorial                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Producto 2                                                            | Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres                                                                                                                                                                                                                    |
| Descripción del producto                                              | Intervenciones que buscan reducir el nivel de riesgo existente en un determinado sitio, mediante acciones de carácter estructural – físicas que conlleven a corregir o reducir las condiciones de amenaza, cuando esto sea posible, y/o la vulnerabilidad de los elementos expuestos. |
| Indicador de producto 2                                               | Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas                                                                                                                                                                                                         |
| Código indicador de producto                                          | 450302200                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Unidad medida del indicador                                           | Número                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Meta del cuatrienio                                                   | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Meta de la vigencia                                                   | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Producto 3                                                            | Servicio de atención a emergencias y desastres                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                                   |                                                                 |                                                                                     |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>  |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                     | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 5-23</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                     | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>       |

TRD.403.17.07

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción del producto</b>              | Acciones orientadas para dar respuesta a emergencias o desastres de origen natural o antrópico mediante la adquisición de equipos de atención de desastres, búsqueda y rescate, equipos de protección personal nucleares, biológicos, químicos, y radiológicos -NBQR-, equipos para el Manejo de inundaciones, control de incendios, sanidad veterinaria y equipos de alojamiento temporal. |
| <b>Indicador de producto 3</b>               | Emergencias y desastres atendidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Código indicador de producto</b>          | 450300400                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Unidad medida del indicador</b>           | Número                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Meta del cuatrienio</b>                   | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Meta de la vigencia</b>                   | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Aporte del presente proceso a la meta</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Aporte Financiero</b>                     | \$ 179.996.491,40 COP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Aporte Ejecución</b>                      | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

### 3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

#### 3.1. Objeto Contractual:

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

#### 3.2. Clasificación UNSPSC

El proyecto por realizar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II, clasificado de la siguiente manera:

| <b>CÓDIGO UNSPSC</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b> |
|----------------------|--------------------|
| 15101505             | Gasóleo            |

#### 3.3. Especificaciones Técnicas

Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionadas a continuación:

**VER ANEXO FICHA TÉCNICA**

### 4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

**4.1. Plazo de Ejecución:** Se estima el desarrollo del objeto propuesto en un término de **CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de las del acta de inicio.

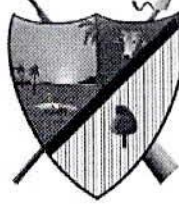
**4.2. Lugar de Ejecución:** El presente proceso se ejecutará en el Municipio de Fortul.

**4.3. Supervisión del Contrato:** La Administración Municipal de Fortul ejercerá la supervisión de la presente contratación, a través de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** y/o quien haga de sus veces.

#### 4.4. Forma de Pago:

El Municipio de Fortul pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada así:

- Hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará mediante presentación de actas parciales, aceptadas por la supervisión.

|                                                                                  |                                                                 |                                                                                   |                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>  |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                   | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 6-23</b> |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                   | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>       |

TRD.403.17.07

- El pago del diez por ciento (10%) restante de valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del municipio de Fortul.

Se cancelará al contratista el Valor Parcial y/o Total, una vez el Supervisor del contrato genere acta de Acta Parcial y/o Acta de Liquidación y con previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de Recibo Final del Contrato
- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en la ficha técnica de cada ítem contratado.
- registro fotográfico impreso
- registro fotográfico medio digital
- soporte de pago de seguridad social del representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Factura y/o cuenta de cobro
- actualización pólizas según acta de recibo final
- Aprobación de póliza según acta de recibo final
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

## 5. OBLIGACIONES

### 5.1. Obligaciones Generales del Contratista

- Ejecutar el objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la Alcaldía sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad.
- Al finalizar la ejecución del presente contrato se deberá entregar su proceso contractual en su carpeta, debidamente foliado y organizado con su respectiva hoja de control.
- Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

### 5.2. Obligaciones del municipio: El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA a:

- Pagar el valor del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato

|                                                                                   |                                                                 |                                                                                    |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>  |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                    | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 7-23</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                    | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>       |

TRD.403.17.07

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamente la Contratación Estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicaran las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables y empleables por las Entidades Estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la Contratación Estatal, estas son; la licitación pública, por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para el caso de la Licitación Pública, el numeral primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 estipuló que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo", por tanto, la regla general en la contratación es la Licitación. Así mismo, la Ley 1150 de 2007 estableció que "cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Esta Ley antes mencionada (Ley 1150 de 2007) establece las siguientes modalidades de selección:

1. Licitación Pública
2. Selección Abreviada
3. Concurso de Méritos
4. Contratación Directa

Dado que el Estatuto señala un criterio para la adopción de un procedimiento especial de selección, es decir que el contrato a celebrar no exceda el 10% de la menor cuantía, se encuentra que la determinación sobre la modalidad de selección del contratista que fije la administración depende fundamentalmente de los siguientes factores, determinados en la Ley 1150 de 2007:

- a. La cuantía o el monto del contrato a celebrar: La Ley 1150 de 2007 fija las escalas de las cuantías dependiendo del presupuesto de la entidad en salarios mínimos.
- b. La naturaleza del contrato: las características que definen los tipos de contratos están señalados en la Ley, tanto en el estatuto contractual como en los códigos de comercio y civil, las cuales se analizarán en la lección sobre los tipos de contratos. No obstante, para efectos de la presente lección es conveniente señalar que en los procesos de selección es posible encontrar que dentro del mismo se involucran varias actividades, este factor también es relevante para efectos de determinar la modalidad de escogencia del contratista, en la tipología de los contratos se analizará con mayor detalle este aspecto.
- c. Las características de los bienes o servicios a adquirir (Por ejemplo, bienes o servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, bienes requeridos para la defensa nacional, prestación de servicios de salud)

En este caso se cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS COLOMBIANOS. (\$ 179.996.491,40 COP)** y teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026 y el Decreto No. 001 del 05 enero 2026, por medio del cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por selección abreviada de menor y mínima cuantía para la vigencia 2026, estableciendo la menor cuantía mediante procedimiento de selección abreviada en la suma hasta de (\$490.253.400 COP), deduciendo que el presente proceso NO supera dicho valor establecido para la menor cuantía.

|                                                                                  |                                                                 |                                                                                   |                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>  |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                   | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 8-23</b> |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                   | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>       |

TRD.403.17.07

Sin embargo, de acuerdo con la naturaleza del objeto y teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir corresponde a bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, se alude el literal A, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Sin embargo, la Entidad realizó la verificación en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVE), los Acuerdos Marco de Precios, pero se evidencia que, a la fecha, no se encuentra publicado Acuerdo vigente para la adquisición de bienes o servicios relacionados con el objeto del presente proceso de contratación

Por lo que teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal de Fortul establece conforme con la normatividad vigente y después de realizar el análisis de conveniencia respectivo, utilizar la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación de la Entidades Públicas Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y especialmente lo contenido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007.

## **7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Numeral 4. Del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)**

### **7.1. Valor del Contrato:**

Con miras a determinar la cuantía, esta Secretaria determina a través del análisis de mercado, por ello, el valor total del contrato que deba suscribirse alcanzará un monto máximo de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS COLOMBIANOS. (\$ 179.996.491,40 COP)**

### **7.2. Presupuesto Oficial:**

| ITEM         | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                       | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL              |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------|--------------------------|
| 8            | Suministro de combustible tipo ACPM para la operación de la maquinaria amarilla y vehículos utilizados en la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Fortul, departamento de Arauca. |        |          |                |                          |
| 8,1          | COMBUSTIBLE TIPO ACPM / BIOACEM B10                                                                                                                                                             | GALÓN  | 11.770   | \$ 15.292,82   | \$ 179.996.491,40        |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                                                                                                 |        |          |                | <b>\$ 179.996.491,40</b> |

### **7.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

|                                                                                   |                                                   |                                                                                     |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL<br>NIT 800.136.069-4 |  | Código:<br>P-GJU-CT-01-01  |
|                                                                                   | GESTIÓN CONTRACTUAL                               |                                                                                     | Versión: 01<br>Página 9-23 |
|                                                                                   | ESTUDIO PREVIO                                    |                                                                                     | Fecha:<br>12/03/2018       |

TRD.403.17.07

El Municipio de Fortul, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260230 DEL 15 DE ABRIL DE 2026, que se desglosa del siguiente rubro presupuestal:

| RUBRO                         | NOMBRE                                                                                                                                               |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.3                           | INVERSIÓN                                                                                                                                            |
| 2.3.2                         | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                    |
| 2.3.2.02                      | ADQUISICIONES DIFERENTE DE ACTIVOS                                                                                                                   |
| 2.3.2.02.02                   | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                             |
| 2.3.2.02.02.009               | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES                                                                                                   |
| 2.3.2.02.02.009.07            | SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL                                                                                                                         |
| 2.3.2.02.02.009.07.03         | PROGRAMA: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS                                                                                              |
| 2.3.2.02.02.009.07.03.09      | IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. SUPERAVIT SGP - LIBRE INVERSIÓN |
| VALOR TOTAL<br>DISPONIBILIDAD | CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS COLOMBIANOS. (\$ 179.996.491,40 COP)             |

#### 7.4 Justificación del Valor:

Para el estudio de mercado en el presente proceso, la Secretaría de Gobierno gestionó la solicitud de cotización a personal con la idoneidad necesaria para llevar a cabo el proceso en el municipio de Fortul y en el departamento de Arauca. Las cotizaciones obtenidas incluyen los costos asociados para cumplir con las obligaciones y requisitos del proyecto, así como con la normativa vigente. Las cotizaciones recibidas son las siguientes:

| R/L o RAZÓN SOCIAL                          | NIT             | DIRECCIÓN                                                            | VALOR<br>COTIZACIÓN |
|---------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------|
| ESTACIÓN DE SERVICIO LOS CONQUISTADORES     | 13.820.158-0    | Saravena, Arauca.<br>Diagonal 30 No. 11 –<br>57 Barrio Alfonso López | \$ 14.480,22        |
| ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RUISEÑOR | 1.098.745.964-1 | Cubara, Calle principal<br>KM122 vía Saravena                        | \$15.277,64         |
| ESTACIÓN DE SERVICIO NUEVO SANTANDER        | 900.178.029-2   | Tame – Arauca<br>Calle 14 # 11-09 Barrio<br>Santander                | \$ 16.120,60        |
| VALOR PROMEDIO                              |                 |                                                                      | \$15.292,82         |

*Las cotizaciones se encuentran anexas al presente documento.*

Una vez recibidas las cotizaciones por la secretaria de gobierno, se realiza el promedio de los valores unitarios, para la posterior conformación del presupuesto oficial del proceso.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                         | UNID  | CANT | EDS. LOS CONQUISTADO RES COT 1<br>VR. UNITARIO | EDS. AUTOMOTRIZ EL RUISEÑOR COT 2<br>VR. UNITARIO | EDS. LOS NUEVO SANTANDER COT 3<br>VR. UNITARIO | VALOR PROMEDIO |
|------|-------------------------------------|-------|------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------|
| 1    | COMBUSTIBLE TIPO ACPM / BIOACEM B10 | GALÓN | 1    | \$14.480,22                                    | \$15.277,64                                       | \$16.120,60                                    | \$15.292,82    |

|                                                                                  |                                                   |                                                                                   |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL<br>NIT 800.136.069-4 |  | Código:<br>P-GJU-CT-01-01   |
|                                                                                  | GESTIÓN CONTRACTUAL                               |                                                                                   | Versión: 01<br>Página 10-23 |
|                                                                                  | ESTUDIO PREVIO                                    |                                                                                   | Fecha:<br>12/03/2018        |

TRD.403.17.07

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por **LAS ESTACIONES DE SERVICIO LOS CONQUISTADORES, AUTOMOTRIZ EL RUISEÑOR Y NUEVO SANTANDER** y las especificaciones de la ficha técnica, la secretaría de Gobierno y desarrollo Social ha definido los valores unitarios de los servicios y se estableció el siguiente presupuesto.

| SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. |                                           |        |       |                |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------|-------|----------------|-------------------------|
| ÍTEM                                                                                                                                                                                            | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR | UNIDAD | CANT  | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL             |
| 1                                                                                                                                                                                               | COMBUSTIBLE TIPO ACPM / BIOACEM B10       | GALÓN  | 11770 | \$15.292,82    | \$179.996.491,40        |
| Total                                                                                                                                                                                           |                                           |        |       |                | <b>\$179.996.491,40</b> |

CONFORME CON LO ANTERIOR, SE ESTABLECE COMO VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS COLOMBIANOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$179.996.491,40 COP).

#### 7.5. Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, que, en este caso, se trata de un contrato de prestación de servicios, se aplicarán los siguientes impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de acuerdo con el estatuto de rentas municipal y conforme con certificado expedido por la secretaría de hacienda y tesorería municipal:

Que, para el municipio de Fortul según acuerdo aprobado por el honorable concejo municipal (**Acuerdo 017 del 21 de diciembre de 2025**), se aplicaran los siguientes impuestos, Estampillas, tasas y contribuciones según el tipo de contrato como se ilustra a continuación:

| CONCEPTO<br>TIPO DE CONTRATO                                                                                                                                          | ICA     | ESTAMPILLA<br>PROCULTURA | ESTAMPILLA<br>DEL BIENESTAR<br>DEL ADULTO<br>MAYOR | TASA PRO-<br>DEPORTE Y<br>RECREACIÓN | ESTAMPILLA<br>PRO-JUSTICIA<br>FAMILIAR | CONTRIBUCIÓN<br>SOBRE CONTRATOS<br>DE OBRA PÚBLICA | RETENCIÓN<br>EN LA<br>FUENTE                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUMINISTROS                                                                                                                                                           | 10*1000 | 2%                       | 4%                                                 | 1.50%                                | 2%                                     | N/A                                                | SEGÚN LA<br>NATURALEZA<br>DEL CONTRATO Y<br>TABLA DE<br>RETENCIÓN EN<br>LA FUENTE<br>APLICABLE PARA<br>EL AÑO 2025 |
| OBRA PUBLICA                                                                                                                                                          | 10*1000 | 2%                       | 4%                                                 | 1.50%                                | 2%                                     | 5%                                                 |                                                                                                                    |
| INTERVENTORIA                                                                                                                                                         | 10*1000 | 2%                       | 4%                                                 | 1.50%                                | 2%                                     | N/A                                                |                                                                                                                    |
| CONSULTORIA                                                                                                                                                           | 10*1000 | 2%                       | 4%                                                 | 1.50%                                | 2%                                     | N/A                                                |                                                                                                                    |
| PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS                                                                                                                                            | 10*1000 | 2%                       | 4%                                                 | 1.50%                                | 2%                                     | N/A                                                |                                                                                                                    |
| HONORARIOS                                                                                                                                                            | 10*1000 | 2%                       | 4%                                                 | 1.50%                                | 2%                                     | N/A                                                |                                                                                                                    |
| COMPRAVENTA                                                                                                                                                           | 10*1000 | 2%                       | 4%                                                 | 1.50%                                | 2%                                     | N/A                                                |                                                                                                                    |
| LAS RETENCIONES SE REALIZARAN CONFORME ESTABLECIDO AL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE DICIEMBRE DE 2025,<br>SEGÚN EL REGIMEN Y RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DEL TERCERO. |         |                          |                                                    |                                      |                                        |                                                    |                                                                                                                    |

#### 7.6. Análisis Del Sector

El Municipio de Fortul en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

|                                                                                   |                                                                 |                                                                                     |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>   |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                     | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 11-23</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                     | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>        |

TRD.403.17.07

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Ver anexo (Análisis del Sector).

#### **8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)**

En cumplimiento del art. 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad. De conformidad con en el decreto 1082 de 2015.

En este sentido para cumplir las exigencias definidas en las normas antes mencionadas, se verificará como requisitos habilitantes de participación, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes y como requisitos de ponderación el menor precio ofrecido, para lo cual en los pliegos de condiciones se determinarán los criterios para la prestación de la propuesta.

**Requisitos Habilitantes.** Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

| REQUISITOS HABILITANTES  | VERIFICACIÓN             |
|--------------------------|--------------------------|
| CAPACIDAD JURÍDICA       | HABILITADA/NO HABILITADA |
| CAPACIDAD FINANCIERA     | HABILITADA/NO HABILITADA |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | HABILITADA/NO HABILITADA |
| EXPERIENCIA              | HABILITADA/NO HABILITADA |
| FACTOR DE CALIDAD        | HABILITADA/NO HABILITADA |

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

#### **8.1. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO**

- ❖ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural

|                                                                                  |                                                                 |                                                                                   |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>   |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                   | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 12-23</b> |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                   | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>        |

TRD.403.17.07

o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

- ❖ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.
- ❖ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.
- ❖ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL:** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.  
  
En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio y de la cédula de ciudadanía.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado debe encontrarse vigente y en firme.
- ❖ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.
- ❖ **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

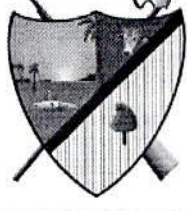
#### **PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.  
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **PERSONAS NATURALES**

|                                                                                   |                                                                 |                                                                                     |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>   |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                     | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 13-23</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                     | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>        |

TRD.403.17.07

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

## PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

❖ **DOCUMENTOS OPCIONALES:** El proponente podrá presentar los siguientes documentos, no obstante, la Entidad realizará la respectiva verificación.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.
- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018**

|                                                                                  |                                                                 |                                                                                   |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>   |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                   | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 14-23</b> |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                   | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>        |

TRD.403.17.07

- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Del Representante legal del proponente y de los consorciados cuando aplique.
- ❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Constituida en los términos exigidos en los pliegos de condiciones y el recibo de pago del valor de esta.
- ❖ **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.
- ❖ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El anexo hace parte integral de los documentos del proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista y a cumplir con lo que se establece en el mismo.

## 12.2. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

### 12.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales y bajo las condiciones señaladas

| Indicador                       | Fórmula                                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Liquidez                        | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$   |
| Nivel de Endeudamiento          | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$           |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

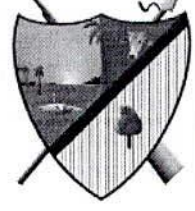
Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### CAPITAL DE TRABAJO

|                                                                                   |                                                                 |                                                                                    |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>   |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                    | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 15-23</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                    | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>        |

TRD.403.17.07

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Donde:

| <b>Fórmula</b>                                                |
|---------------------------------------------------------------|
| $CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 30\%$ |

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

## 8.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales:

| <b>Indicador</b>                    | <b>Fórmula</b>                                          |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa)       | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad

|                                                                                  |                                                                 |                                                                                   |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>   |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                   | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 16-23</b> |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                   | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>        |

TRD.403.17.07

financiera y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 8.2.3 CRITERIOS DE LOS ÍNDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

### 8.2.3.01 PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| INDICADOR                                | REQUERIMIENTO                                      |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>              |                                                    |
| Capital de Trabajo                       | Mayor o igual a CTd ( $\geq$ ) \$53.998.947,42 COP |
| Índice de Liquidez                       | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 2.5                     |
| Nivel de Endeudamiento                   | Menor o igual a ( $\leq$ ) 0,65                    |
| Razón de Cobertura de intereses          | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 3,00 o Indeterminado    |
| <b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>          |                                                    |
| Indicador de rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,05                    |
| Indicador de rentabilidad del activo     | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,05                    |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

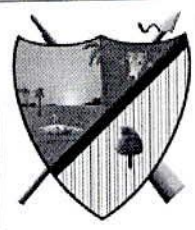
Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 8.2.3.2 PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| INDICADOR                                | REQUERIMIENTO                                      |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>              |                                                    |
| Capital de Trabajo                       | Mayor o igual a CTd ( $\geq$ ) \$53.998.947,42 COP |
| Índice de Liquidez                       | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 3,00                    |
| Nivel de Endeudamiento                   | Menor o igual a ( $\leq$ ) 0,30                    |
| Razón de Cobertura de intereses          | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 5,00 o Indeterminado    |
| <b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>          |                                                    |
| Indicador de rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,10 Veces              |
| Indicador de rentabilidad del activo     | Mayor o igual a ( $\geq$ ) 0,10 Veces              |

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

|                                                                                   |                                                                 |                                                                                   |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>   |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                   | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 17-23</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                   | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>        |

TRD.403.17.07

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

### 8.3 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

#### 8.3.1 IDONEIDAD

##### - Para personas naturales y/o Jurídicas:

El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio; así mismo deberá contener la siguiente actividad económica principal: **G4731 Comercio al por menor de combustible para automotores.**

De igual El oferente deberá certificar mediante documento independiente que cumple con los siguientes requerimientos:

1. Prestar el servicio durante las 24 horas del día, de tal manera que garantice el suministro permanente de combustible, (A.C.P.M), en el municipio de Fortul, aún si se presentan hechos que requieran la realización de reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de combustible, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
2. Tener mínimo Dos surtidores disponibles para el suministro de combustible de los vehículos y maquinaria del municipio (A.C.P.M) dentro de la zona urbana o rural del Municipio de Fortul.
3. Suministrar combustibles micro filtrados con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua condición que debe ser certificada por el ente competente y reposar en la oferta. Para acreditar lo anterior se podrá hacer mediante certificación expedida por el ente competente o a través de la copia del contrato de suministro entre el distribuidor mayorista y el oferente interesado. El documento anterior constituye documento habilitante para el oferente.
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de ACPM, exigidas para las estaciones de servicio.
5. Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de normas mediante Resolución 025 de 1995 acogida por ICONTEC, o por las disposiciones que las modifiquen o complementen.
6. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar el vehículo, la placa y la autorización del ente municipal antes del abastecimiento.
7. Certificar mensualmente el reglaje de los surtidores, emitido por ente legal competente.
8. Entregar periódicamente al supervisor del contrato en medio magnético e impreso el listado de los suministros entregados, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo o máquina, nombre de conductor, cantidad suministrada y valor del mismo.

#### 8.3.2 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- a) se exigirán contratos que dentro de su objeto contemple relación con Suministro combustible.

|                                                                                  |                                                                 |                                                                                   |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>   |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                   | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 18-23</b> |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                   | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>        |

TRD.403.17.07

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

### 8.3.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV) |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| De 1 hasta 2                                                                      | 75%                                                                           |
| De 3 hasta 4                                                                      | 120%                                                                          |
| Hasta 5                                                                           | 150%                                                                          |

### 8.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados mínimo en uno de los siguientes códigos:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN                        |
|---------------|------------------------------------|
| 15101500      | Petróleo y Destilados              |
| 15101600      | Combustibles sólidos o Gelificados |
| 15101700      | Gasoil                             |

- La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hay sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida

### 8.3.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán

|                                                                                   |                                                                 |                                                                                     |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>   |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                     | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 19-23</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                     | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>        |

TRD.403.17.07

estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

### 8.3 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

- ❖ **FICHA TÉCNICA.** El proponente deberá suscribir el anexo Ficha técnica, aceptando y comprometiéndose a cumplir con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas determinadas por la Entidad.

### 9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato", pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social **CONPES 3714 de 2011** "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista

|                                                                                  |                                                                 |                                                                                   |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>   |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                   | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 20-23</b> |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                   | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>        |

TRD.403.17.07

del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Municipio de Fortul ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de SUBASTA INVERSA, la cual forma parte del presente estudio. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

#### **10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN** **(NUMERAL 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)**

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Alcaldía de Fortul, de acuerdo con lo establecido a continuación:

##### **10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD**

Deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por un plazo de cuatro meses contados a partir de la entrega de propuestas. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá consistir en un Contrato de seguro contenido en una póliza, en un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o entidad financiera debidamente acreditada, y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

##### **10.2 FASE CONTRACTUAL:**

**Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Fortul, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado

|                                                                                   |                                                                 |                                                                                     |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>   |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                     | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 21-23</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                     | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>        |

TRD.403.17.07

equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

**Suficiencia de la garantía de Calidad del servicio:** Este amparo debe constituirse a favor MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de los servicios prestados por el contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento.

**Suficiencia de la garantía de Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales.** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, el cual debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato. o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora, responderá AL MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. EL MUNICIPIO DE FORTUL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

#### 11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), el Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato nacional.

Se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

| ACUERDO COMERCIAL |       | VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE                                                                                                                                                      | EXCEPCIONES                                                                          | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|-------------------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile | El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61              | NO                                                        |
|                   | Perú  |                                                                                                                                                                                                                |                                                                                      |                                                           |
| Chile             |       |                                                                                                                                                                                                                | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47. | NO                                                        |
| Costa Rica        |       | El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US \$7.008.000.     | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58              | NO                                                        |

|                                                                                  |                                                   |  |                                                                                   |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL<br>NIT 800.136.069-4 |  |  | Código:<br>P-GJU-CT-01-01   |
|                                                                                  | GESTIÓN CONTRACTUAL                               |  |                                                                                   | Versión: 01<br>Página 22-23 |
|                                                                                  | ESTUDIO PREVIO                                    |  |                                                                                   | Fecha:<br>12/03/2018        |

TRD.403.17.07

| ACUERDO COMERCIAL                             |           | VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE                                                                                                                                                                                                     | EXCEPCIONES                                                                                | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|-----------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Estados AELC                                  |           | El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.                                         | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.     | NO                                                        |
| Triángulo Norte                               | Guatemala | El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.                                                                                                                     | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59                                     | SI                                                        |
| Unión Europea                                 |           | El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57. | NO                                                        |
| Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN |           | La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.                                        |                                                                                            | SI                                                        |

## 12. LIMITACIÓN A MIPYME:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de la cual, resulta el umbral de \$511.708.497 COP.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En consecuencia, de lo anterior, el presente proceso de selección es susceptible de limitación a Mipymes

|                                                                                   |                                                                 |                                                                                   |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800.136.069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b>   |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                      |                                                                                   | <b>Versión: 01</b><br><b>Página 23-23</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                           |                                                                                   | <b>Fecha:</b><br><b>12/03/2018</b>        |

TRD.403.17.07

### 13. CONCLUSIONES

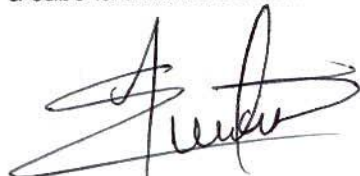
Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse, es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de Suministro.

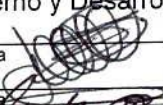
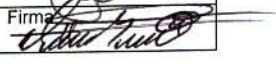
Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,



**EVER HERNÁN ARIAS ARIAS**  
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

|           |                                                                               |                                                                                             |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisó:   | Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz<br>Cargo: Asesor Jurídico                       | Firma:   |
| Proyectó: | Nombre: Jefersson Mejía González<br>Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica | Firma:  |

|                                                                                  |                                                 |                                                                                    |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL<br>NIT 800136069-4 |  | Código:<br>P-GJU-CT-01-01 |
|                                                                                  | GESTIÓN CONTRACTUAL                             |                                                                                    | Versión:01<br>Página 1-4  |
|                                                                                  | ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO                       |                                                                                    | Fecha:<br>31/12/2018      |

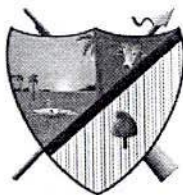
TRD 403.17.07

### Anexo ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

| N° | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo       | Descripción                          | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto  | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento |          |                       |           | ¿Afecta la Ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión                                                  |                       |
|----|---------|---------|-----------|------------|--------------------------------------|------------------------------------------|--------------|----------|-----------------------|-----------|------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|----------|-----------------------|-----------|------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|    |         |         |           |            |                                      |                                          |              |          |                       |           |                        |                                           | Probabilidad                    | Impacto  | Valoración del Riesgo | Categoría |                                    |                                                    |                                             |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                        | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1  | General | Externo | Ejecución | Financiero | Variación en los precios del mercado | Desequilibrio económico del contrato     | 2            | Moderado | 5                     | Medio     | Contratista            | Realizar un buen estudio de mercado       | 1                               | Menor    | 3                     | Bajo      | Si                                 | Contratista                                        | Desde la Planeación                         | Acta de Recibo                                   | En el mercado                                                         | En la ejecución       |
| 2  | General | Externo | Ejecución | Social     | Alteración del orden público         | Retraso en la ejecución del contrato     | 5            | Mayor    | 9                     | Extremo   | Contratista            | Acompañamiento de la Fuerza Pública       | 3                               | Moderado | 6                     | Alto      | Si                                 | Contratista                                        | Ejecución                                   | Acta de Recibo                                   | En las condiciones sociopolíticas del sitio de ejecución del contrato | Ejecución             |

☒ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail: [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

|                                                                                  |                                                               |                                                                                    |                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL</b><br><b>NIT 800136069-4</b> |  | <b>Código:</b><br><b>P-GJU-CT-01-01</b> |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                    |                                                                                    | <b>Versión:01</b><br><b>Página 2-4</b>  |
|                                                                                  | <b>ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO</b>                              |                                                                                    | <b>Fecha:</b><br><b>31/12/2018</b>      |

TRD 403.17.07

|   |         |         |              |             |                                                                                                     |                                                  |   |              |   |      |                           |                                                                                          |   |                |   |       |    |                |                           |                |                                                      |                            |
|---|---------|---------|--------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---|--------------|---|------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------|---|-------|----|----------------|---------------------------|----------------|------------------------------------------------------|----------------------------|
| 3 | General | Externo | Selección    | Operacional | Cuando no se den los servicios, suministros de los bienes y materiales por parte de los proveedores | Afectación del objetivo propuesto por la entidad | 2 | Catastrófico | 7 | Alto | Contratista               | Pliegos con factores de ponderación frente a este tema y requisito para la forma de pago | 1 | Menor          | 3 | Bajo  | Si | Contratante    | Ejecución                 | Acta de Recibo | Disponibilidad de bienes a suministrar               | Precontractual y ejecución |
| 4 | General | Externo | Ejecución    | Ambientales | Condiciones Climáticas adversas                                                                     | Retraso en la ejecución del contrato             | 3 | Mayor        | 7 | Alto | Contratista               | Cronograma de ejecución                                                                  | 3 | Menor          | 5 | Medio | Si | Contratista    | Ejecución                 | Acta de Recibo | Cronograma de actividades                            | En la ejecución            |
| 5 | General | Interno | Contratación | Operacional | Pliegos de condiciones confusos                                                                     | Que no se celebre el contrato                    | 1 | Moderado     | 4 | Bajo | Contratante               | Claridad en el alcance y criterios de selección                                          | 1 | Menor          | 3 | Bajo  | Si | Precontractual | Contractual               | Adjudicación   | Manifestación de interés de participar en el proceso | Adjudicación               |
| 6 | General | Externo | Ejecución    | Social      | La no aceptación de la comunidad de los resultados del proyecto                                     | Demoras en la ejecución de las obras             | 1 | Menor        | 3 | Bajo | Contratante y Contratista | Socialización                                                                            | 1 | Insignificante | 2 | Bajo  | Si | Contratista    | Iniciación de actividades | Acta de Recibo | En reuniones periódicas con la veeduría              | Mensual                    |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL  
NIT 800136069-4

GESTIÓN CONTRACTUAL

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO



Código:  
P-GJU-CT-01-01

Versión:01  
Página 3-4

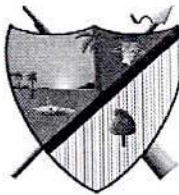
Fecha:  
31/12/2018

TRD 403.17.07

|    |         |                  |            |                          |                                                                            |                                                                   |   |              |   |       |                           |                                                            |   |       |   |      |    |                           |                            |                                      |                          |                                  |
|----|---------|------------------|------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---|--------------|---|-------|---------------------------|------------------------------------------------------------|---|-------|---|------|----|---------------------------|----------------------------|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| 7  | General | Interno          | Planeación | Financiero               | Recaudo de los recursos para la financiación de los proyectos.             | No celebración del contrato                                       | 2 | Catastrófico | 7 | Alto  | Contratante               | Verificación del comportamiento de los estados financieros | 2 | Menor | 4 | Bajo | Si | Contratante               | Aprobación del presupuesto | Expedición del Registro presupuestal | Verificación de ingresos | Expedición registro presupuestal |
| 8  | General | Externo          | Ejecución  | Riesgos de la Naturaleza | Interrupción de las condiciones normales de desplazamiento en el Municipio | Demoras en la ejecución de los trabajos                           | 3 | Menor        | 5 | Medio | Contratista               | Acopio de materiales                                       | 1 | Menor | 3 | Bajo | Si | Contratista               | Ejecución                  | Acta de Recibo                       | Programación de visitas  | Mes                              |
| 9  | General | Externo          | Ejecución  | Regulatorio              | Expediciones de requerimientos técnicos posterior al inicio del contrato   | Demoras en la ejecución de los trabajos                           | 3 | Moderado     | 6 | Alto  | Contratante y Contratista | Actualización de las condiciones                           | 2 | Menor | 4 | Bajo | Si | Contratante y Contratista | Ejecución                  | Acta de Recibo                       | Actualización            | Cuando lo amerite                |
| 10 | General | Externo/ Interno | Ejecución  | Operacionales            | Mayor plazo del pactado contractualmente                                   | No satisfacción de la necesidad dentro de los plazos establecidos | 3 | Menor        | 5 | Medio | Contratista               | Formulación de adicionales de plazo                        | 2 | Menor | 4 | Bajo | Si | Contratista               | Ejecución                  | Fecha limite                         | Revisión Periódica       | Por cronograma                   |

✉ Kra. 25 No 5-45 Palacio Municipal

Pág. Web: [www.fortul-arauca.gov.co](http://www.fortul-arauca.gov.co) E-mail: [archivo@fortul-arauca.gov.co](mailto:archivo@fortul-arauca.gov.co)

|                                                                                  |                                                 |  |                                                                                    |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL<br>NIT 800136069-4 |  |  | Código:<br>P-GJU-CT-01-01 |
|                                                                                  | GESTIÓN CONTRACTUAL                             |  |                                                                                    | Versión:01<br>Página 4-4  |
|                                                                                  | ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO                       |  |                                                                                    | Fecha:<br>31/12/2018      |

TRD 403.17.07

|    |            |         |           |               |                                          |                                           |   |       |   |         |             |                                                       |   |          |   |       |    |             |           |                |                  |         |
|----|------------|---------|-----------|---------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|---|-------|---|---------|-------------|-------------------------------------------------------|---|----------|---|-------|----|-------------|-----------|----------------|------------------|---------|
| 11 | Específico | Externa | Ejecución | Operacionales | Mala calidad de los bienes suministrados | Ineficiencia en la ejecución del contrato | 4 | Mayor | 8 | Extremo | Contratista | Presencia de unidades médicas y de cuerpos de socorro | 2 | Moderado | 5 | Medio | Si | Contratista | Ejecución | Acta de Recibo | Revisión técnica | Entrega |
|----|------------|---------|-----------|---------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|---|-------|---|---------|-------------|-------------------------------------------------------|---|----------|---|-------|----|-------------|-----------|----------------|------------------|---------|